



RES. EX. N°1/ROL F-067-2020

3 mensajes

Cristian A Riffo

12 de noviembre de 2020, 10:08



Carolina – Mauricio:

En relación a la resolución de la referencia, les escribo para solicitar podamos coordinar una reunión (vía web) para definir la respuesta o plan de cumplimiento que debemos entregar. Quedo atento a su respuesta y disponibilidad,

Saludos,

Cristian Riffo Carrillo

Jefe de Medio Ambiente

Gerencia Asuntos Legales y Sostenibilidad

[Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva 3092, Renca](#)[Santiago, Chile](#)

8° lugar entre
las Mejores
Empresas para
Trabajar en Chile

Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y elimínelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE REUNIÓN PARA ASISTENCIA

Con fecha 18 de noviembre de 2020_solicito reunión con el Sr (a) Carolina Carmona Cortés, fiscal instructor (a) en el procedimiento administrativo sancionatorio **ROL F-067-2020**

Datos del Solicitante:

Nombre: Eric Cristi Rodríguez

Empresa u organización: Sodimac S.A.

Cargo: Sub gerente Legal

Proyecto, actividad o fuente: Homecenter Sodimac Copiapó

Dirección: Avenida Eduardo Frei Montalva 3092 comuna de Renca

Teléfono: [REDACTED]

Asistentes a la reunión:

(Sólo podrán asistir máximo 3 personas de las indicadas en este formulario, una de las cuales deberá tener poder para representar a la empresa ante la SMA)

N°	Nombre	Cargo	RUT
1.	Cristian Riffo	Jefe de Medio Ambiente	[REDACTED]
2.	Ariel Villarroel	Gerente de Ingeniería	[REDACTED]
3.	Eric Cristi Rodríguez	Sub gerente legal Sodimac	[REDACTED]
4.			
5.			

Motivo de la reunión:

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

Asistencia técnica en la preparación, presentación de un plan de cumplimiento a fin de dar solución a las infracciones detectadas.

“La Superintendencia del medio Ambiente, previo análisis de los motivos de la solicitud, citará al interesado(a) comunicando oportunamente el día y hora de la reunión, la cual dependerá del número de solicitudes que se reciban. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que los motivos indicados no justifiquen una reunión, será comunicado al solicitante indicando las razones.”

[REDACTED]
[REDACTED]



Firma Solicitante



REPERTORIO N° 36.311 - 2019

O.T. N° 63.642

FVZ

PARA VALIDACION ONLINE, ingrese a: www.notarialeiva.cl e ingrese el siguiente código: 201963642



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
 VERIFIQUE EN : www.notarialeiva.cl y/o www.notariosconservadores.cl ingresando el código: 201963642

MANDATO JUDICIAL

SODIMAC S.A.

A

JUAN CARLOS CORVALÁN REYES Y OTROS

*****VS

En Santiago de Chile, a once de abril de dos mil diecinueve, ante mí,
FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL, abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Santiago, en mi oficio de calle Amunategui número setenta y tres, comparece don **ENRIQUE ARMIN GUNDERMANN WYLIE**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad número [REDACTED] y don **EDUARDO MIZÓN FRIEDEMANN**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos en representación, según se acreditará, de la sociedad **SODIMAC S.A.**, rol único tributario número [REDACTED] todos con domicilio en esta ciudad, Avenida Presidente

Juan Carlos Corvalán R.
 Garante de los Actos Legales y RSE



Eduardo Frei Montalva número tres mil noventa y dos, comuna de Renca; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes citadas y exponen: **PRIMERO:** Que, en la representación que inviste, viene en conferir mandato judicial tan amplio como en derecho se necesite y corresponda, a los señores **JUAN CARLOS CORVALÁN REYES**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] **ERIC CRISTI RODRÍGUEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

y **ALLAN CIFUENTES PONCE**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] para que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos en representación de SODIMAC S.A. puedan: **UNO.** Solicitar, inscribir, adquirir y renovar nombres y marcas, comerciales, patentes de invención. Privilegios y modelos industriales y, en general, cualquiera clase de propiedad intelectual o industrial, oponerse a las solicitudes y presentaciones de terceros; presentar reclamaciones de nulidad y efectuar todos los trámites y actuaciones procedentes al respecto. **DOS:** Representar a la Sociedad ante las autoridades del trabajo, sea la Dirección General del Trabajo o las Inspecciones Regionales, Provinciales, Locales y otras; ante el Instituto de Normalización Previsional, las Administradoras de Fondos de Pensiones, el Fondo Nacional de Salud, Instituciones de Salud Previsional o cualquiera otra Institución Previsional, pudiendo, al efecto, firmar planillas de imposiciones, presentar declaraciones y solicitudes, pagar y reclamar el pago de imposiciones, pidiendo su devolución,



PARA VALIDACION ONLINE ingrese a: www.notarialeiva.cl e ingrese el siguiente código: 201963642



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
VERIFIQUE EN : www.notarialeiva.cl y/o www.notariosyconservadores.cl ingresando el código: 201963642

suscribir convenios de pago y realizar cualquiera otra gestión que diga relación con la situación provisional o de bienestar del personal, realizar toda clase de gestiones ante las autoridades de gobierno y administrativas del Estado, ante las Municipalidades, organismos públicos, fiscales, semifiscales, de administración autónoma y ante toda persona de derecho público, pudiendo formular ante ellas peticiones, solicitudes, efectuar declaraciones y consultas, asistir a comparendos o citaciones y ejercer los derechos que ante ellos correspondan. **TRES:** Efectuar cualquier trámite en el Servicio de Impuestos Internos, deducir reclamaciones, contestar impugnaciones y realizar todas las diligencias que fueren necesarias al efecto; firmar solicitudes de timbraje de documentos de venta, tales como facturas, boletas, guías y otros documentos ante el Servicio de Impuestos Internos. **CUATRO:** Representar a la sociedad en todos los juicios, gestiones preparatorias y gestiones judiciales, en que tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal ordinario, especial, administrativo, arbitral o de cualquiera naturaleza, así intervenga la sociedad como demandante, demandada, requerido o tercero de cualquiera especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, ordinarias, ejecutivas o especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza; en el orden judicial, representar a la sociedad, con todas las facultades de ambos incisos del Artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil, con la facultad de desistir en primera instancia de la acción entablada, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y los términos legales, absolver posiciones, rendir declaraciones indagatorias, diferir el juramento decisorio, aceptar su delación, transigir, comprometer, señalar domicilio, nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento



PARA VALIDACION ONLINE ingrese a: www.notarialeiva.cl e ingrese el siguiente código: 201963642

jueces compromisarios, fijarles plazos y facultades, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir en las gestiones de conciliación o avenimiento, proponer y aprobar convenios, aceptar avenimientos y percibir. Asimismo, se comprende en el mandato la facultad de nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de síndicos, liquidadores, depositarios, expertos facilitadores, peritos, tasadores, interventores, etcétera, fijarles sus facultades, deberes, remuneraciones, plazos, etcétera, removerlos o solicitar su remoción; reclamar impuncias, recusar, solicitar el cumplimiento de resoluciones judiciales, incluso de tribunales extranjeros, impetrar medidas prejudiciales o precautorias, solicitar declaratorias de quiebra o adherir a su petición, asistir a juntas de acreedores, aprobar o rechazar convenios judiciales o extrajudiciales con los acreedores o deudores de la sociedad, proponer modificaciones a los mismos y aprobarlas. **CINCO:** Delegar total o parcialmente las facultades que por este acto se les confieren y otorgar mandatos especiales, reasumiendo cuantas veces se requiera y exigir y aceptar cuentas de mandatarios. **SEGUNDO:** Se revoca el mandato judicial anterior de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, otorgado a don Juan Carlos Corvalán Reyes y Otros en la Novena Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño. **TERCERO:** La personería de los comparecientes para representar a la sociedad SODIMAC S.A. consta de la escritura pública de fecha diecinueve de marzo de dos mil quince, otorgada en la Novena Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño, la que no se inserta por ser exhibida y por ende conocida de las partes y del Notario autorizante. **CUARTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir, ante quien corresponda, inscripciones,



PARA VALIDACION ONLINE, ingrese a: www.notariaeiva.cl e ingrese el siguiente código: 201963642



FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL
NOTARIO PUBLICO
2ª NOTARIA DE SANTIAGO
 Amunátegui N° 73 - Mesa Central: 22 2644 800
 E-mail: contacto@notarialeiva.cl

subscripciones o anotaciones que procedan. En comprobante y previa lectura, ratifican y firman los comparecientes. Se da copia. Anotada en el repertorio de escrituras públicas con fecha de hoy. Doy Fe.



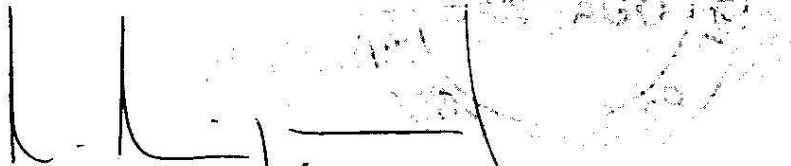
Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N° 19.799 y el Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
 VERIFIQUE EN : www.notarialeiva.cl y/o www.notariosyconservadores.cl ingresando el código: 201963642



ENRIQUE ARMIN GUNDERMANN WYLELL

C.I.N° [REDACTED]

pp. SODIMAC S.A.



EDUARDO MIZÓN FRIEDEMANN

C.I.N° [REDACTED]

pp. SODIMAC S.A.

Repertorio N° 36.311



PARA VALIDACION ONLINE ingrese a: www.notarialeiva.cl e ingrese el siguiente código: 201963642

Juan Carlos Corvalán
 Abogado
 Asesor Legal y RSS



CARILLA INUTILIZADA

Art. 404 Inciso 3° Código Orgánico de Tribu...